

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA LA LIBERTAD (UPSE – ECUADOR) Y
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL - ESPAÑA),**

CONVENIO N° UPSE-P-008-01-2024-C

De una parte, Néstor Vicente Acosta Lozano, PhD. como Rector de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, nombrado por el Tribunal Electoral el 2 de julio del 2021, mediante sesión extraordinaria N. RCS-SE-13-2021 en la cual se conoce el informe final del Tribunal Electoral y posesión de las nuevas autoridades de la UPSE, en adelante llamada UPSE; con domicilio legal en la Libertad, vía Santa Elena- La Libertad, Km. 1 y en representación de ésta y, de otra parte,

El Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (España), Dr. D. Francisco Javier García Rodríguez, nombrado por Decreto 30/2023, de 20 de abril, del Presidente, (BOC n° 81 de 26 de abril de 2023), en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por el Decreto 66/2022, de 24 de marzo, (BOC. n° 67 de 5 de abril de 2022).

ANTECEDENTES.

Existen antecedentes de colaboración entre ambas instituciones académicas que pasamos a detallar a continuación:

I Seminario de intercambio académico: noviembre 2016. Universidad de La Laguna.

Resultados: Se produjo el intercambio de experiencias, compartiendo las diferentes líneas de investigación abiertas por ambas partes. Se organizó un programa de visitas de interés académico para el profesorado visitante (5 docentes). A raíz del encuentro se acordó diseñar el siguiente seminario de intercambio y la estancia de profesorado de la ULL en la UPSE;

Estancia de dos docentes de la Universidad de La Laguna en la UPSE (febrero-mayo 2017)

Resultado: Se llevaron a cabo tareas de docencia e investigación.

Curso de formación impartido por dos docentes de la ULL a profesorado de la UPSE (abril 2017).

Resultado: Durante una semana cada docente de la ULL impartió una formación intensiva al profesorado de la UPSE en Metodologías de investigación social.

Jornada de formación impartido por docente de la ULL a docentes de la UPSE (abril 2019)

Resultado: Formación centrada en la facilitación de herramientas para la identificación de revistas depredadoras. Tras la formación continuó el asesoramiento e intercambio de informaciones.

II Seminario de intercambio académico: diciembre 2022. Universidad de La Laguna.

Resultado: Se produjo intercambio de experiencias y seguimiento a las líneas de investigación de ambas instituciones. Este trabajo se vio afectado por la crisis del COVID, de ahí la necesidad de realizar una puesta al día.

III Seminario de intercambio académico: noviembre 2023. Universidad de La Laguna.

Resultado: El encuentro con el director y la subdirectora de la Escuela de Doctorado de la ULL se tradujo en el acuerdo de firma de un convenio específico de colaboración. La reunión de trabajo con docentes de la ULL se materializó en la redacción de tres convenios específicos de investigación/docencia. La reunión con parte del equipo del Vicerrectorado de Proyección, Internacionalización y Cooperación sirvió para avanzar una propuesta de participación por parte de la UPSE en el Campus América 2024.

PRIMERA. OBJETO.

Objetivo general: Analizar experiencias sobre canales cortos de comercialización de productos agroecológicos en la provincia de Santa Elena-Ecuador y las Islas Canarias (caracterización de experiencias de restauración colectiva social en contextos diversos: Ecuador-Canarias).

Objetivos específicos:

1. Identificar y analizar experiencias de canales cortos de comercialización de productos agroecológicos en el marco de la restauración colectiva social en la provincia de Santa Elena (Ecuador) y Canarias (Estado español).
2. Realizar una caracterización de las experiencias identificadas.
3. Valorar las posibilidades de escalamiento de las experiencias identificadas y posibles sinergias entre iniciativas.

4. Promover el intercambio de profesorado en el marco de la investigación para tareas de investigación y docencia
5. Realizar seminarios de coordinación y seguimiento del trabajo.
6. Intercambiar materiales académicos y otras informaciones.
7. Realizar, al menos, una publicación científica conjunta y/o publicación de transferencia de conocimiento con los resultados de la investigación.

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA Y LUGAR DE TRABAJO.

Departamento de Sociología y Antropología (ULL)

Facultad de Ciencias Agrarias (UPSE)

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y/O COORDINADORES.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos y/o coordinadores:

Dra. Yurena González González (ULL)

Dr. Carlos E. Balmaseda Espinosa (UPSE)

Dichos representantes técnicos efectuarán el seguimiento de las actividades del convenio y resolverán las posibles dudas interpretativas o de otra naturaleza que pudieran surgir durante su ejecución. De no alcanzar un acuerdo en la resolución de dudas, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta.

CUARTA. APORTES DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a aportar y compartir el uso de todos los recursos institucionales y de las infraestructuras científicas y técnicas a las que tienen acceso en las respectivas instituciones a las que pertenecen, así como a los recursos e infraestructuras

que puedan provenir de proyectos de investigación que resulten concedidos a los grupos de investigación participantes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a. Las Partes se comprometen a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I.
- b. De ser necesario realizar tareas adicionales, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes, según corresponda.
- c. Obligaciones de la ULL.
 - Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.
 - Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento con el que cuenta el grupo de investigación firmante con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio.
- d. Obligaciones de la UPSE.
 - Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.
 - Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento con el que cuenta el grupo de investigación firmante con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este Convenio.

SEXTA. FINANCIACIÓN.

El presente no implica compromiso financiero para las Partes, quienes contribuirán al desarrollo de las acciones en las medidas de sus posibilidades presupuestarias.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

Todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que cada institución ostente sobre productos, software, hardware, licencias, garantías, documentos, información, especificaciones técnicas y funcionales, que sea necesario utilizar para la ejecución de las actividades de investigación del presente Convenio, serán y seguirán siendo propiedad de cada institución.

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados obtenidos en virtud o con ocasión al desarrollo de este convenio específico, les pertenecerán a las instituciones aliadas de manera conjunta.

Por otra parte, las actividades de publicación y divulgación de los resultados obtenidos, se deberán hacer conforme a las políticas de propiedad intelectual y normativa de imagen institucional de cada institución; en este sentido, siempre se deberá hacer alusión a la alianza conformada por la ULL y la UPSE.

Ahora bien, si se evidencia la generación de un producto susceptible de ser protegido mediante el régimen de propiedad intelectual, incluyendo, pero sin limitarse, a una patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, *know how*, entre otros; las instituciones deberán de común acuerdo determinar la estrategia de protección, así como también, la forma de explotación y/o transferencia, si da lugar a ello.

OCTAVA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. INDEMNIDAD. SEGUROS.

- a. Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones de La otra parte estarán sujetas a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.
- b. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente sus responsabilidades. El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.
- c. Con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las Partes destinados a la ejecución del Convenio, las Partes se comprometen a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio. En consecuencia, las Partes no serán responsables ante cualquier reclamación, acción y/u obligación respecto del personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas de la otra Parte.

- d. Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia.
- e. El presente Convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros convenios semejantes con otras instituciones

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DÉCIMA. DIVISIBILIDAD.

Si alguna de las disposiciones del presente Convenio fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

- a. Las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.
- b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

UNDÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles e inmuebles de las Partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la Parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DUODÉCIMA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

Cada parte deberán utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la otra en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio, teniendo prohibido su uso para otros fines.

DÉCIMO TERCERA. DURACIÓN. PRÓRROGA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por otros 4 años mediante acuerdo escrito de las partes antes de su vencimiento.

DÉCIMO CUARTA. RESCISIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las Partes acuerdan que será causa de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

El presente Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los seis (6) meses de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

Aparte de las ya mencionadas, el presente Convenio podrá extinguirse por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, o declaración judicial de nulidad del mismo.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

DÉCIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendentes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, coordinadores o sus autoridades mediante negociación directa, dado el carácter cooperativo del presente Convenio. Sólo en caso de no poder alcanzar un acuerdo será resuelta definitivamente mediante arbitraje, a través de dos

árbitros nombrados, uno por ULL y otro por **UPSE**, y entre los electos decidirán quién será el presidente del Tribunal Arbitral.

DÉCIMO SEXTA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento. Las enviadas a la ULL irán dirigidas a la atención del Vicerrectorado con competencias en materia de Internacionalización (oriconve@ull.edu.es); las enviadas a UPSE irán dirigidas a la Dirección de Relaciones Externas (dvillao@upse.edu.ec)

Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

El presente Anexo Específico entra en vigor con la firma de las partes.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento, en las fechas indicadas en las firmas digitales.

Por La UPSE

Por la ULL

EL RECTOR

EL RECTOR

Fdo.: Dr. Néstor V. Acosta Lozano

Fdo.: Dr. Francisco J. García Rodríguez

Anexo I: Plan de Trabajo

Título del proyecto

Análisis de experiencias de canales cortos de comercialización de productos agroecológicos vinculadas a la restauración colectiva social (Península de Santa Elena-Ecuador y Canarias).

Responsables del proyecto

Dra. Yurena González González (ULL)

Dr. Carlos E. Balmaseda Espinosa (UPSE)

Justificación

El análisis de los canales cortos de comercialización de productos agroecológicos abarca el estudio de sistemas agrícolas sostenibles que tienen como objetivo reducir las distancias y la intermediación entre producción y consumo, de manera que la cercanía entre ambos puede ser desde el punto de vista geográfico, es decir, en la cercanía física o desde circuitos comerciales cortos al disminuir la cantidad de figuras de intermediación entre ambos.

Diversos estudios han explorado el concepto de canales cortos de comercialización (CCC) para productos agroecológicos, centrándose en aspectos como la viabilidad económica, la sostenibilidad ambiental y las implicaciones sociales. Estos trabajos de investigación han analizado diferentes dimensiones de los CCC, incluido el impacto en los medios de vida de las y los pequeños agricultores, las preferencias y la satisfacción por parte de quienes consumen, así como el potencial para reducir el desperdicio de alimentos y mejorar la seguridad alimentaria.

En términos de alcance de las investigaciones realizadas, la literatura disponible muestra una amplia gama de metodologías empleadas para estudiar canales cortos de comercialización de productos agroecológicos. Los estudios cuantitativos han examinado aspectos como el desempeño económico de estos canales, el comportamiento de consumidores y consumidoras, y el potencial para alcanzar objetivos ambientales. Mientras que la investigación cualitativa ha profundizado en las motivaciones y desafíos que

enfrentan quienes producen y quienes consumen dentro de estos sistemas. Este enfoque multidisciplinario proporciona una comprensión integral de las diversas dimensiones y complejidades asociadas con los CCC.

Los CCC promueven prácticas agrícolas sostenibles, locales y respetuosas con el medio ambiente, al mismo tiempo que facilitan distancias de transporte más cortas y fomentan relaciones directas entre producción y consumo. La investigación destaca que canales cortos de comercialización de productos agroecológicos tienen el potencial de contribuir a una variedad de beneficios sociales, incluida una mayor calidad y seguridad de los alimentos, una reducción del impacto ambiental, una mayor viabilidad económica para las y los productores a pequeña escala y una mayor participación y satisfacción de las y los consumidores.

En Ecuador existen diversos estudios relacionados con los CCC, la mayoría de ellos realizados en la región Sierra. Sin embargo, en la provincia de Santa Elena, geográficamente ubicada en la región costera del país, se adolece de este tipo de estudio. De ahí la importancia de la realización de esta propuesta de proyecto de investigación conjunta que va dirigido a identificar y caracterizar los canales cortos de comercialización de productos agroecológicos que emplean las y los productores de la provincia de Santa Elena en Ecuador y su vinculación con experiencias desarrolladas en las Islas Canarias.

La provincia de Santa Elena cuenta con 60 comunas y 137 recintos, en las primeras las decisiones se toman de manera autónoma. Los datos del VIII Censo de Población y VII de Vivienda presentados el pasado 21 de septiembre de 2023 en Ecuador, (INEC 2023), indican que la población económicamente activa, según datos del se divide de la siguiente manera: agricultura 25 %; comercio, 12 %; manufactura, 11.4 %; construcción 8.6 % y empleados públicos, privados y subempleados 43 %.

La superficie agrícola ocupada por cultivos permanentes y cultivos transitorios alcanza las 8129 hectáreas, según el Sistema de Información Pública Agropecuaria. Las principales especies cultivadas son: banano, cacao, limón, maracuyá, plátano, maíz duro seco, soya, hortalizas, sandía, melón, pimiento, pepino, papaya, ciruela, entre otros.

El inicio de las relaciones entre ambas universidades toma forma en 2016. El objetivo inicial definido para iniciar la comunicación e intercambio entre la ULL y la UPSE fue establecer líneas de cooperación académica y cultural entre estas instituciones académicas con marcos culturales diversos.

A partir de ese momento se han mantenido los espacios de encuentro e intercambio; sin embargo, nunca se habían materializado a través de la formalización de convenios específicos centrados en las acciones concretas. En este convenio específico se plasma una de las líneas de trabajo abierta entre docentes de ambas instituciones.

Cabe destacar que ambas universidades cuentan con titulaciones relacionadas con las ciencias agrarias, así como áreas de conocimiento que trabajan sobre el ámbito agrario y la alimentación desde diferentes disciplinas científicas.

Plan de trabajo

El plan de trabajo consistirá en los siguientes puntos:

1. Revisión de fuentes secundarias
2. Diseño metodológico de la investigación
3. Implementación del trabajo de campo.
4. Sistematización y análisis de la información.
5. Redacción de informe con discusión y conclusiones
6. Redacción de material de difusión de los resultados

Metodología

Para la implementación de la investigación se utilizarán métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa. Dado que la misma se desarrollará en contextos diversos, será fundamental la coordinación para articular un diseño metodológico viable en ambos lugares. En cualquier caso, el objetivo es diseñar un proceso metodológico flexible capaz de incorporar las reformulaciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos fijados.

Detalle del equipamiento e infraestructura de ambas partes relevantes para el proyecto

Ambas universidades cuentan con personal docente con experiencia académica e investigadora en este ámbito de conocimiento (ver investigadores/as participantes). En el caso de la ULL, el equipo cuenta con personal docente investigador especializado en la

temática, además de integrar en el equipo a personal técnico del Gobierno de Canarias que, en estos momentos, está gestionando una experiencia regional de canal corto de comercialización vinculado a la restauración colectiva social.

Los medios técnicos necesarios son los que utilizamos habitualmente para el desarrollo de nuestra labor en la universidad (acceso a internet, dispositivos electrónicos, software de análisis de datos y discursos, servicios para la realización de conferencias, acceso a material documental).

Cronograma orientativo

El desarrollo de este proyecto tiene una proyección de ejecución de dos años: abril de 2024 a febrero de 2026. La estimación de distribución temporal de tareas durante este periodo es la siguiente:

1. Revisión de fuentes primarias y secundarias: abril-junio 2024.
2. Capacitación y entrenamiento de docentes UPSE: junio-diciembre 2024.
3. Diseño metodológico de la investigación: octubre-diciembre 2024.
4. Implementación del trabajo de campo: enero-mayo 2025.
5. Sistematización y análisis de la información: mayo-septiembre 2025
6. Redacción de informe, discusión y conclusiones: agosto-octubre 2025
7. Redacción de material de difusión de los resultados: octubre-diciembre 2025

Investigadores participantes

Por parte de la ULL:

Dra. Yurena González González (ULL)

D. Adrián García Perdigón (ULL)

Dña. Margarita Hernández García (Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Gobierno de Canarias)

Por parte de la UPSE:

Dr. Carlos E. Balmaseda Espinosa (UPSE)

Dra. Nadia Rosaura Quevedo Pinos (UPSE)

Se promoverá la inclusión de estudiantes de doctorado en los equipos de trabajo de ambas universidades.

Reparto de tareas

El planteamiento inicial es que ambos equipos aborden de forma conjunta los diferentes pasos/tareas de la investigación.

El desarrollo de este proyecto tiene una proyección de ejecución de dos años. La distribución de tareas es la siguiente:

Tarea	Ejecutan	IES
Fase 1 Preparación de la Investigación		
Revisión de bibliografía, fuentes primarias, secundarias y otras experiencias	Equipo UPSE	UPSE/Ecuador
Capacitación y entrenamiento de UPSE, mediante estancia de investigación en ULL.	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ULL Tenerife. Islas Canarias.
Diseño metodológico de la investigación: Elaboración de la metodología y los instrumentos para el trabajo de campo.	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ULL Tenerife. Islas Canarias y Santa Elena Ecuador
Fase 2 Implementación del trabajo de campo.		
Levantamiento de información en campo.	Equipo UPSE/Equipo ULL	UPSE/ ULL en Santa Elena, Ecuador y Tenerife Islas Canarias
Interpretación de resultados preliminares	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ ULL en Santa Elena, Ecuador y Tenerife Islas Canarias

Fase 3. Sistematización y análisis de la información.		
Elaboración de las propuestas de trabajo	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ ULL en Santa Elena, Ecuador
Coordinaciones para implementar resultados	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ULL Tenerife. Islas Canarias y Santa Elena Ecuador
Fase 4. Informe y difusión.		
Redacción de informe, discusión y conclusiones.	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ULL Tenerife. Islas Canarias y Santa Elena Ecuador
Redacción de material de difusión de los resultados.	Equipo UPSE/ Equipo ULL	UPSE/ULL Tenerife. Islas Canarias y Santa Elena Ecuador

La única tarea para realizar en espacios geográficos distintos es el trabajo de campo para la implementación de aquellas técnicas que requieran la presencialidad del/a investigador/a. En cualquier caso, cuando sea viable porque se dispone de financiación para ello y/o autorización por parte de las instituciones educativas para su personal docente investigador, se promoverá el intercambio y estancia de docentes para la investigación y la colaboración en alguna tarea de docencia si se diera la posibilidad.

Serán las figuras de coordinación de ambas universidades quienes se encarguen de mantener una comunicación fluida y centralizar la coordinación del proceso de investigación.

Perspectivas de continuidad del proyecto

La planificación temporal del proyecto es flexible ya que requiere la coordinación entre equipos que abordarán su trabajo de campo en contextos y coyunturas políticas diferentes. De ahí que no se descarte la posibilidad de prorrogar el proyecto si fuera inviable cumplir con los plazos previstos. En cualquier caso, tal y como está formulada la investigación, la secuencia lógica es que genere nuevas líneas de investigación y acción futuras.